



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MITÚ-VAUPÉS

INFORME SECRETARIAL: Mitú, Vaupés, septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022), informándole al despacho que dentro del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, se encuentra vencido el término de traslado de la demanda dentro del proceso incoado por el señor CARLOS JAIR OVIEDO ZAMBRANO identificado con C.C. 16.740.298 contra el señor ERNESTO SANTACRUZ VELEZ identificado con C.C. 18.204.088 representado por CURADOR AD LITEM y que tiene por radicado el N° 97-001-4089-002-2021-00110, disponga el curso a seguir:

JAVIER ORLANDO LEON BOADA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil No. 283

Mitú, Vaupés, septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 443 inciso segundo del Código General del Proceso, Señálese el día once (11) de octubre de los corrientes a la hora de las 02:30 p.m., para la práctica de la audiencia señalada en el artículo 392 ibídem. Para tal fin se dispone:

Las partes deberán presentarse en el despacho a efectos de que absuelvan interrogatorio de parte de forma exhaustiva.

DECRETO DE PRUEBAS

Téngase como pruebas de la parte demandante las siguientes:

Documentales:

Ténganse como tal el título valor aportado con la demanda.

De la parte demandada no se decretan pruebas por no aportarse.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

Firmado Por:

Edmundo Robles Castañeda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Mitu - Vaupes

Javier Orlando Leon Boada
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Mitu - Vaupes

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **841cda6db70186e84809a6b65cb241e0f4c723c9f29b4bf1eceae5b0c537d177**

Documento generado en 12/09/2022 10:24:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>